

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 15 DE ENERO DE 2026**

En la Villa de Gúéjar Sierra, siendo las 9,30 horas del día 15 de enero de 2026, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres. D<sup>a</sup> ELISABETH GARCIA CALVENTE, D<sup>a</sup> CRISTINA MARTIN PEREZ, D. FRANCISCO JAVIER CASTRO TORICES, D. FRANCISCO MANUEL GERVILLA MOLERO, D. SERGIO LAPEIRA RODRIGUEZ, D. ALVARO ARIAS CASTILLO, D. ALEJANDRO RODRÍGUEZ CASTILLO, Ediles del Ayuntamiento de Gúéjar Sierra, bajo la Presidencia de S.S. D<sup>a</sup> SONIA FERNANDEZ FERNANDEZ, por ausencia del Alcalde, y asistidos por mí, M.<sup>a</sup> Encarnación Jiménez Romero, como Secretaria de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Plenaria con carácter ordinaria, y para la que han sido citados en legal forma.

Se excusa la asistencia de D. José Antonio Robles Rodríguez, D<sup>a</sup> Sonia Castillo Medina y D. Alejandro Martínez Molina.

La presente sesión se encuentra grabada en soporte audiovisual en el documento digital incorporado al expediente administrativo electrónico de la sesión. En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los/as Sres./as Corporativos/as que han participado en las deliberaciones a modo de diario de la sesión.

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOGUEJARSIERRA/visor.aspx?id=44>

A continuación, previa comprobación del quórum existente (que se cifra en 8 concejales presentes, de once que legalmente lo componen, siendo el quórum de la mayoría absoluta el de 6 concejales), se declaró abierta la Sesión por la Presidencia, iniciando el estudio y despacho de los asuntos del orden del día.

### **1.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Preguntados los presentes, si existe alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 15 de diciembre de 2025 y no existiendo ninguna, la misma resultó aprobada por unanimidad de los 8 miembros presentes.

Las intervenciones de los Portavoces de los dos Grupos municipales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOGUEJARSIERRA/visor.aspx?id=44&t=17>

## **2. APROBACION DELEGACION COMPETENCIAS RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES. Exp. 1409/2023**

Se presenta la siguiente propuesta:

Hasta la fecha presente es el Ayuntamiento de Gúéjar Sierra el que, en virtud de lo previsto en los artículos 26.1 a) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 9.6 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía y 12.5 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, al que corresponde prestar el servicio de recogida de residuos municipales.

Que la Diputación Provincial de Granada en virtud de acuerdo plenario de fecha 25 de septiembre de 2025 dispuso la coordinación de la Diputación Provincial de Granada del servicio de recogida de residuos sólidos municipales a los ayuntamientos que presten su conformidad, en los términos del artículo 26.2 LRBRL en relación con el artículo 36.1c) de esta Ley, mediante la delegación de la competencia del servicio público esencial de recogida de residuos municipales por razones de eficacia, eficiencia y economía.

En virtud del citado acuerdo se aprobó definitivamente la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Municipales, publicada en el BOP nº 198 de fecha 17/10/2025.

El artículo 1.1 de la citada ordenanza establece que la Diputación de Granada acuerda coordinar la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos municipales en los municipios que así lo soliciten. La coordinación se realizará mediante la delegación competencial de los ayuntamientos que así lo acuerden a la Diputación. Dicha delegación incluirá, no solo la prestación material del servicio, sino las facultades de regulación, ordenación, gestión y sancionadora.

Por su parte en el artículo 4.2 de la misma ordenanza se dispone que la solicitud de incorporación al Servicio Provincial de Recogida de Residuos de la Diputación de Granada se materializará mediante la delegación de la competencia del servicio de recogida y transporte de los residuos municipales a las plantas de recepción, en los términos que acuerde la Diputación

En atención al informe jurídico obrante en el expediente y los informes de Secretaría e Intervención, SE PROPONE AL PLENO, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22.2 f) y con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, conforme al artículo 47.2 h) y k) la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), se adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERA.-** El Ayuntamiento de Gúéjar Sierra delega en la Diputación Provincial de Granada, con vigencia temporal indefinida, la prestación del servicio público esencial de recogida y transporte de residuos municipales, según los términos de la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Municipales y de lo que establezca la normativa sectorial vigente en cada momento.

La prestación efectiva del servicio de recogida de residuos municipales se iniciará por la Diputación Provincial de Granada, una vez que hayan culminado los expedientes necesarios,

**Ayuntamiento de Gúéjar Sierra**

Plaza Mayor, 1, Gúéjar Sierra. 18160 (Granada). Tfno. 958484500. Fax: 958484605

especialmente el de contratación del servicio, de tal forma que la delegación no será eficaz hasta esa fecha.

**SEGUNDA.-** La Diputación Provincial de Granada ejercerá las competencias que en relación a la prestación del servicio público esencial de recogida y transporte de residuos municipales contempla la normativa vigente.

**TERCERA.-** La delegación conferida se realiza con objeto de garantizar la prestación de un servicio público de garantía a los ciudadanos y al medio ambiente, de mejorar la eficiencia de la gestión pública del servicio de recogida y transporte de residuos todo ello sin que se ponga en riesgo la economía y sostenibilidad financiera de la Diputación Provincial de Granada y que ésta pueda ejercer las potestades inherentes al servicio público, concretamente:

- a) Las potestades reglamentarias y de autoorganización.
- b) La potestad de programación o planificación.
- c) Las potestades expropiatorias y de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes.
- d) La presunción de legitimidad y la ejecutividad de sus actos.
- e) Las potestades de ejecución forzosa y sancionadora.
- f) La potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos.
- g) La inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes, las prelaciones y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a la Hacienda del Estados y de las Comunidades Autónomas.

**CUARTA.-** La delegación acordada se refiere a una o varias de las siguientes opciones, que recogen los tipos de servicios, de conformidad con el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Municipales:

Opción A: Servicio de recogida en vía pública:

- Recogida de selectiva de biorresiduos, y de recogida fracción resto.
- Recogidas separadas (envases, papel-cartón, vidrio, textil, aceite y pilas).
- Recogida de residuos voluminosos

Opción B: Servicio de recogida separada (envases, papel-cartón, vidrio, textil, aceite y pilas) mediante contenedores en vía pública.

La delegación aprobada conlleva la aceptación del cálculo de los costes efectivos del servicio de cada opción conforme a la cláusula 6<sup>a</sup>, teniendo en cuenta:

Opción A: El importe por tonelada final dependerá del número de municipios a los que se les preste el servicio.

Opción B: Sin coste.

**QUINTA.-** El Ayuntamiento se compromete a facilitar cuanta información le sea solicitada, en relación con el objeto del presente acuerdo de delegación, así como a colaborar, mediante la aportación, en caso necesario, de los medios materiales y humanos de que disponga.

**SEXTA.-** Conforme al artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las



Bases del Régimen Local, cuando la Diputación Provincial de Granada asuma la prestación de estos servicios repercutirá al Ayuntamiento el coste efectivo del servicio en función de su uso, quien se obliga mediante el presente acuerdo a abonar a Diputación el importe de las liquidaciones resultantes.

Al objeto de cumplir con lo previsto en el párrafo anterior, el Ayuntamiento recaudará la tasa, sin perjuicio de la posible delegación recaudatoria en el Servicio Provincial Tributario, y abonará a la Diputación el importe íntegro de las liquidaciones indicadas en el párrafo anterior.

Por su parte, de conformidad al artículo 11.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, el Ayuntamiento de Güéjar Sierra se obliga a disponer y mantener en vigor la correspondiente tasa específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que incluya el coste real directo o indirecto de las operaciones de recogida y transporte de los residuos incluidos, las operaciones de mantenimiento y vigilancia de estas operaciones, así como las campañas de concienciación y comunicación que se lleven a cabo para para la correcta gestión del servicio.

**SEPTIMA.-** El coste efectivo del servicio, atendiendo a los costes directos e indirectos, incluidos, entre otros, los de concienciación y vigilancia, se determinará trimestralmente por el Servicio Provincial de Recogida de Residuos con arreglo al siguiente procedimiento y mediante expediente administrativo al efecto:

1. El Ayuntamiento abonará a Diputación el coste efectivo del servicio (resultado de multiplicar las toneladas de residuos municipales recogidos y transportados por el municipio por el coste de cada tonelada), practicándose una regularización una vez se conozcan la cantidad exacta de residuos recogidos y transportados y el resto de costes asumidos en función de lo previsto en la Ordenanza reguladora del servicio. El saldo que arroje la regularización, incrementará o reducirá, en su caso, la liquidación del trimestre o trimestres siguientes.
2. Teniendo la naturaleza de ingreso público, el Ayuntamiento de Güéjar Sierra se compromete a ingresar el coste efectivo del servicio que le sea liquidado dentro de los plazos previstos en el artículo 62.2 de la LGT, autorizando una vez concluido dicho plazo a que la Diputación Provincial de Granada compense los créditos que pudieran existir en esa entidad a favor del Ayuntamiento, con la deuda generada por la prestación del servicio objeto de delegación.

**OCTAVA.-** El Ayuntamiento de INDICAR solo podrá revocar la delegación en el caso de que justifique ante la Diputación Provincial de Granada que puede prestar este servicio con un coste efectivo menor que el derivado de la forma de gestión propuesta por la Diputación Provincial de Granada, debiendo resarcir a la Diputación Provincial de Granada por los gastos ocasionados para la gestión del servicio de recogida y transporte de residuos, que serán cuantificados en expediente al efecto teniendo en cuenta las indemnizaciones que, en su caso, deba soportar o satisfacer la Diputación Provincial de Granada, en particular las indemnizaciones que puedan corresponder al contratista del servicio como consecuencia de esta revocación, así como los daños y perjuicios que se irroguen a la Diputación.

**NOVENA.-** Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de Granada.

**DÉCIMA.-** La presente delegación, en lo que se refiere a la materia de protección de datos, se atenderá a lo establecido en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las

## Ayuntamiento de Güéjar Sierra



personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales.

DECIMOPRIMERA.- Facultar al alcalde para acordar los actos que resulten necesarios para la plena efectividad del presente acuerdo.

DECIMOSEGUNDA.- El presente acuerdo de delegación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada

DECIMOTERCERA.- Dar traslado a la Diputación Provincial de Granada del presente acuerdo.

Las intervenciones de los Portavoces de los dos Grupos municipales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOGUEJARSIERRA/visor.aspx?id=44&t=50>

Finalizadas las intervenciones, por la presidencia se expone que dada la importancia del asunto y al no haber quorum se propone dejar el asunto sobre la mesa, y no existiendo oposición se deja el asunto sobre la mesa para un próximo pleno.

### **3. APROBACION MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE SOLARES Y EDIFICACIONES RUINOSAS, ASI COMO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL PROPIETARIO INCUMPLIDOR EN SUS DEBERES LEGALES DE EDIFICACION, CONSERVACION Y REHABILITACION. EXP. 1355/2025.**

Como consta en la propuesta, se trata de mejorar la redacción de la ordenanza reguladora del registro de solares y edificaciones, así como el procedimiento para la sustitución del propietario incumplidor en sus deberes legales de edificación, conservación y rehabilitación, con objeto de dar cumplimiento del deber de edificar y establecer un plazo para ello en el caso de que no esté establecido por la ordenación urbanística.

Contribuyendo así a mejorar los problemas de salubridad y seguridad que traen causa del abandono de solares sin edificar, edificaciones inacabadas o derruidas, o al incumplimiento por parte de los propietarios de los deberes de conservación y del mantenimiento de la seguridad, salubridad y ornato público.

Y a la vista de la nueva redacción realizada por urbanismo de la Diputación Provincial y el informe técnico se propone al Pleno de la Corporación su aprobación



Las intervenciones de los Portavoces de los dos Grupos municipales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOGUEJARSIERRA/visor.aspx?id=44&t=554>

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los 5 votos a favor de los componentes del Grupo Popular y 3 abstenciones, de los componentes del Grupo socialista, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE SOLARES Y EDIFICACIONES RUINOSAS, ASI COMO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL PROPIETARIO INCUMPLIDOR EN SUS DEBERES LEGALES DE EDIFICACION, CONSERVACION Y REHABILITACION quedando redactada como sigue:

**ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE SOLARES Y EDIFICACIONES RUINOSAS, ASÍ COMO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL PROPIETARIO INCUMPLIDOR EN SUS DEBERES LEGALES DE EDIFICACIÓN, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el marco constitucional, nuestra Ley de Leyes, en su artículo 33, reconoce el derecho de propiedad privada matizando, eso sí, que la función social de este derecho delimita su contenido de acuerdo con las leyes. Es esta función social, pues, elemento de vital importancia a la hora de examinar un derecho como el de la propiedad inmobiliaria, por la enorme repercusión que las leyes que regulan el mismo tienen en el desarrollo del entorno en que suelo y edificaciones están localizados, en los ámbitos social, económico, medioambiental; y que definen un modelo de ciudad, así como revelan el sentir de sus ciudadanos. A la hora de intervenir este derecho, la propia Constitución establece la garantía de fijar la causa justificada de utilidad pública o interés social mediante la correspondiente indemnización y de conformidad con las leyes aplicables.

Asimismo, el artículo 47 reconoce el derecho de todos los españoles a una vivienda digna y adecuada, al tiempo que asigna a los poderes públicos la obligación de regular la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación.

Estas leyes, a las que hay que atender por imperativo constitucional, son el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto.

Legislativo 7/2015, de 30 de octubre (TRLSRU) y, en nuestra Comunidad Autónoma, la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).

Particularmente el artículo 5.a) del TRLSRU atribuye a todos los ciudadanos el derecho a disfrutar de una vivienda digna, adecuada y accesible; su artículo 15.1 prevé que el derecho de propiedad del suelo comprende los deberes de dedicarlo a usos que no sean incompatibles con la

ordenación territorial y urbanística; conservarlo en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos; así como realizar las obras adicionales que la Administración ordene por motivos turísticos o culturales, o para la mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, hasta donde alcance el deber legal de conservación y añade en su artículo 17.1 que el deber de uso supone el de edificar en los plazos establecidos en la normativa aplicable.

Habrán de ser tenidos asimismo en cuenta los artículos 34 a 41 del TRLSRU en cuanto al régimen de valoraciones, y el Título VII que regula la función social de la propiedad del suelo y gestión del suelo.

Por parte de la legislación andaluza, en la LISTA, el artículo 136 contempla la ejecución mediante sustitución por incumplimiento del deber de edificación (art. 285 y concordantes del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA)); los deberes de conservación del propietario de suelo y edificaciones se abordan en los artículos 144 a 146; la expropiación forzosa por razón de urbanismo, en el Capítulo VI; sin olvidar que los patrimonios públicos de suelo están regulados en sus artículos 127 a 130 y que a los catálogos se refiere su artículo 72, previsiones todas ellas que habrán de ser tenidas en todo momento presentes a la hora de aplicar la presente ordenanza.

El incumplimiento de los deberes legales señalados de edificar y conservar enlaza directamente con la especulación en torno a la propiedad del suelo que expresamente proscribe nuestra ley de leyes.

El hecho de que a lo largo de todo el siglo XX se haya mantenido la tendencia de la continua demanda de suelo para urbanizar, así como que se haya convertido en una práctica habitual la retención de la propiedad a fin de elevar su precio a medida que la expansión del municipio iba generando plusvalías para el propietario, ha desembocado en un proceso que ha generado en ocasiones un atropello insostenible a la seguridad, salubridad y ornato públicos con las dos consecuencias que se exponen acto seguido.

De una parte, la degradación del casco urbano, haciendo perder los valores propios de la arquitectura histórica y popular, así como impidiendo que sus habitantes y visitantes participen del aumento del nivel de vida, por no hablar de la barrera que con esta clase de actuaciones se levanta a la necesaria renovación de la ciudad.

De otra, la indignidad en las condiciones de vida en el marco de las viviendas en régimen de alquiler, en tanto el deliberado abandono de los deberes de conservación de los edificios redundan en el perjuicio de los inquilinos y, dentro de éstos, los de más bajo nivel de ingresos. Es larga la experiencia que prueba que la buscada declaración administrativa de ruina de un inmueble en estos supuestos, es la forma encubierta de desalojar a los arrendatarios sin derecho a indemnización, para hacer finalmente desaparecer el inmueble, tras la obligada demolición del mismo, y lograr de este modo la posibilidad de levantar otro en su lugar que, además de no presentar ya los elementos arquitectónicos dignos de haberse conservado, suponen para el propietario un mayor aprovechamiento del que únicamente se beneficia él mismo, y del que en nada participa la comunidad a la que se ha privado, por la vía de la omisión del deber de conservar o rehabilitar, de unos valores (históricos, culturales, estéticos) que debieran haber sido acreedores de un mayor grado de protección.



Los Ayuntamientos cuentan, con fundamento en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, con la potestad de dictar ordenanzas en materias de su competencia.

En definitiva, al exigir el cumplimiento de los deberes de edificar, conservar y rehabilitar, a través del procedimiento que permite la venta forzosa y la creación del registro municipal de solares y edificaciones ruinosas recogidos en la presente ordenanza, se ha querido dotar al municipio de un instrumento que sirva al normal desarrollo y renovación de su trama urbana, con especial interés en sus construcciones más antiguas, particularmente necesitado de la adopción de medidas que cuanto antes pongan fin a su estado actual de progresiva degradación; colocar el suelo a disposición de su destino previsto por la ley; servir en lo posible al cumplimiento de los fines constitucionales de impedir la especulación y promover las condiciones que faciliten la dignidad en el derecho de acceso a la vivienda y, todo ello, garantizando en todo momento que esta intervención en el derecho de propiedad reúna todas las condiciones y respete todos los límites previstos legislativamente.

La Ordenanza consta de quince artículos, precedidos de una exposición de motivos, que se estructuran en un Título I de Disposiciones Generales, un Título II del Contenido y la Organización del Registro de Solares y Edificios Ruinosos, un Título III del Procedimiento de Inscripción en el Registro, un Título IV del Procedimiento de Enajenación Forzosa, una Disposición Adicional y una Disposición Final. Tal y como se expone en el siguiente índice:

#### Exposición de Motivos

#### Título I. Disposiciones Generales.

Art. 1. Objeto y ámbito de aplicación

Art. 2. Naturaleza jurídica

#### Título II. Contenido y organización del Registro de Solares y Edificaciones Ruinosas.

Art. 3. Supuestos inscribibles

Art. 4. Contenido del Registro

Art. 5. Organización del Registro

Art. 6. Coordinación con el Registro de la Propiedad

Art. 7. Competencias

#### Título III. Procedimiento de inscripción en el Registro.

Art. 8. Requisitos

Art. 9. Tramitación

Art. 10. Valoración

#### Título IV. Procedimiento de enajenación forzosa.

Art. 11. Situación de ejecución por sustitución

Art. 12. Inicio del concurso

Art. 13. Requisitos de la convocatoria

Art. 14. Incumplimiento del adjudicatario

Art. 15. Expropiación forzosa por razón de urbanismo

Disposición adicional.

Disposición final.

## **TÍTULO I**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

1. El objeto de la presente ordenanza es regular el funcionamiento y la organización del Registro Municipal de Solares y Edificios Ruinosos, así como el procedimiento de ejecución por sustitución del propietario incumplidor para exigirle el cumplimiento de los deberes de edificación, rehabilitación y conservación señalados en los artículos 144 ,145 y 146 de la LISTA.

2. El ámbito de aplicación del Registro Municipal comprende el término municipal de Güéjar Sierra.

#### **Artículo 2. Naturaleza jurídica.**

1. El Registro participa de la naturaleza jurídica administrativa, al estar integrado por todos los inmuebles, tanto solares como edificaciones, que hayan sido previamente incluidos en el mismo en virtud de resolución administrativa dictada por el órgano municipal competente.

2. El Registro será público. Cualquier ciudadano tendrá derecho a que se le manifiesten los libros y a obtener certificación de su contenido.

## **TÍTULO II**

### **CONTENIDO Y ORGANIZACIÓN DEL REGISTRO DE SOLARES Y EDIFICIOS RUINOSOS**

#### **Artículo 3. Supuestos inscribibles.**

Son susceptibles de inscripción los inmuebles que se hallen en alguno de los supuestos que se enumeran a continuación:

a) Solares sin edificar: respecto de los que ha transcurrido el plazo máximo para el inicio de la edificación establecido por la ordenación urbanística y en su defecto en el plazo de dieciocho meses o cinco años a partir de que cuenten con la condición de solar, en función de que se encuentren localizadas en el centro histórico (delimitado en la Ordenanza Reguladora de las Condiciones de Edificación en el Centro Histórico de Güéjar Sierra ) o en el resto del municipio, respectivamente. (artículo 285.1 RGLISTA).

Se entiende por solar la unidad predial o parcela de suelo urbano dotada de los servicios y características mínimas que exige el artículo 134.2 de la LISTA.

b) Construcciones paralizadas: entendiendo por tales las que, habiendo sido iniciadas, queden abandonadas o fueren suspendidas. Se apreciará paralización cuando, de conformidad con el artículo 141.3 de la LISTA, hayan transcurrido dos meses desde la notificación de la caducidad de la licencia sin haber sido solicitada una nueva o tras haberse denegado la que se hubiera deducido.

c) Edificaciones inadecuadas: la no adecuación irá ligada a la incompatibilidad total o manifiesta de la edificación con el planeamiento vigente en cuanto a los requisitos de uso, alineación, volumen, altura u otros que el planeamiento incluya, y que, a su vez, interrumpan el desarrollo de proyectos municipales.

d) Edificaciones deficientes: entendiendo por tales aquellas en que su estado de conservación no reúna las condiciones que las hagan aptas para su habitabilidad o uso efectivo legítimo, o presenten carencias graves de seguridad, desembocando en la generación de grave riesgo para la integridad o la salud de las personas, o de grave peligro para los bienes, como consecuencia del incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución de obras de reparación, conservación o rehabilitación dictadas por el órgano municipal competente, o de las obras contempladas en los informes derivados de la Inspección Técnica de Edificaciones.

e) Edificaciones ruinosas: son las comprendidas en los apartados 1 y 4 del artículo 146 de la LISTA.

f) Parcelas en suelos urbano que tengan la condición de solar y que provengan de actuaciones de reforma interior, actuaciones de mejora urbana, así como suelos rústicos sometidos a actuación de nueva urbanización, que cuenten con ordenación detallada aprobada en la que se establezca el plazo máximo en el que se deberán iniciar la edificación de parcelas y solares (artículo 285.1 RGLISTA): entendiendo por tales los definidos en los artículos 27, 29 y 31 de la LISTA, en relación con el deber de edificar de los artículos 17.1 y 136.1 de la misma Ley.

#### **Artículo 4. Contenido del Registro.**

1. El Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas expresará, respecto de cada finca, los siguientes datos:

- a) Situación, nombre de la finca si lo tuviere, nombre y número de la vía, y los que hubiere tenido con anterioridad.
- b) Extensión y linderos, con la determinación, si fuere posible, de la medida de éstos.
- c) Naturaleza de la finca, su destino y cuantos datos permitan su mejor identificación.

- d) Nombre, apellidos y domicilio del propietario.
  - e) Referencia de los datos de inscripción en el Registro de la Propiedad.
  - f) Cargas, gravámenes y demás situaciones jurídicas inscritas en el Registro de la Propiedad, y circunstancias personales de sus titulares.
  - g) Plazo de edificación y, en su caso, prórrogas del mismo, con referencia al documento que lo determinare. h) Referencia catastral de la finca.
  - i) Inquilinos, ocupantes del inmueble.
  - j) Cualquier otra circunstancia que afecte a la licencia de obras solicitada, sin perjuicio de su ulterior aprobación por el órgano competente.
2. Se indicará asimismo el acuerdo o la resolución por los que se declare el incumplimiento de los deberes de edificar, conservar o rehabilitar.
3. En su caso, se consignará el cumplimiento de las obligaciones de edificar o conservar mediante la cancelación del correspondiente asiento.
4. Se dejará también constancia de las demás circunstancias prevenidas en preceptos legales o reglamentarios que deban reflejarse en el Registro.

#### **Artículo 5. Organización del Registro.**

- 1. El Registro se llevará mediante libros, pudiendo instrumentarse a través de cualquier medio informático de los previstos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 2. El Registro Municipal constará de los siguientes libros:
  - a) Libro Registro: estructurado en dos Secciones:
    - Sección Primera: que incluirá solares y terrenos.
    - Sección Segunda: que incluirá las construcciones y edificios.
  - b) Índice General: compuesto por fichas ordenadas por fincas, según el nombre de la vía en la que estén situadas, con una indicación sumaria de los datos que permitan la rápida búsqueda de aquéllas y de tal forma que facilite controlar el historial de cada inmueble. A tal fin, los legajos que colecciónen los documentos que den lugar a los asientos del Registro, ya sean originales, copias, testimonios completos o parciales, debidamente autorizados, llevarán un número en el lomo que será igual al de la finca inscrita en el Libro Registro. Los legajos obrarán en el Archivo Municipal ordenados según la fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento.
- 3. Los libros del Registro irán foliados. El Secretario de Ayuntamiento autorizará con su firma la diligencia de apertura y los asientos que se extiendan en los libros.

#### **Artículo 6. Coordinación con el Registro de la Propiedad.**

---

#### **Ayuntamiento de Güéjar Sierra**



1. Una vez se proceda a la declaración del incumplimiento de los deberes que dan lugar a la inscripción y a la inclusión de la finca en el Registro de Solares y Edificaciones Ruinosas, se remitirá al Registro de la Propiedad certificado en el que se transcriba literalmente el acuerdo de inscripción de la finca en el Registro de Solares, de la que se dejará constancia mediante nota marginal, debiendo hacerse constar que dicho acuerdo ha sido notificado al titular registral, y que ha puesto fin a la vía administrativa.

2. La inclusión de la finca en el Registro Municipal se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal a la última inscripción de dominio de aquélla, solicitando -en la remisión del certificado al que se refiere el apartado anterior- al Registro de la Propiedad expresamente la práctica de la nota. De no estar la finca inmatriculada, se extenderá anotación preventiva.

3. La nota marginal se relacionará en las certificaciones de cargas que se expidan por el Registro de la Propiedad. La cancelación de la nota se producirá en virtud de certificación de la que resulte la cancelación del asiento practicado en el registro administrativo, o por caducidad transcurridos tres años desde su fecha, si no se hacen constar en el Registro de la Propiedad la modificación del plazo o el procedimiento de enajenación forzosa.

4. Si el Ayuntamiento se adjudicase la edificación con destino al Patrimonio Municipal del Suelo por declararse desierto el concurso, la inscripción se practicará a su favor en la forma prevenida en los artículos 87 a 91 del Real Decreto 1.093/1.997 de 4 de julio por el que se aprueba el Reglamento sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

5. La situación de enajenación forzosa del inmueble tiene el carácter de carga real y así se hará constar en las certificaciones de la finca que se expidan.

#### **Artículo 7. Competencias.**

1. El Registro Municipal estará a cargo del Secretario del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, y su llevanza corresponderá al departamento que sea designado por el Alcalde para dicho fin.

2. Al Alcalde del Ayuntamiento, o en caso de delegación de competencias al Concejal Delegado, le corresponderán las demás atribuciones relativas a este Registro y, en particular, las siguientes:

- a) La inspección del Registro, velando por que la llevanza del mismo se adecue a la normativa legal y reglamentaria.
- b) El visado de la diligencia de los libros, que autorizará el Secretario.
- c) La incoación del procedimiento de inclusión de los inmuebles en el Registro Municipal,

### **TÍTULO III**

#### **PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO**

#### **Artículo 8. Requisitos.**

#### **Ayuntamiento de Güéjar Sierra**



Será imprescindible, para iniciar el procedimiento de inclusión de una finca en el Registro Municipal, la concurrencia de alguna de las circunstancias siguientes:

- a) La declaración de incumplimiento del deber urbanístico de edificación en el plazo fijado previamente al efecto, comprendiendo parcelas, solares, e incluyendo los que cuenten con edificación deficiente e inadecuada (artículo 285 del RGLISTA).
- b) La declaración administrativa de la situación de ruina de la construcción determina, por ministerio del artículo 146.2.c) de la LISTA, su inclusión en el Registro Municipal.

## **Artículo 9. Tramitación.**

### **1. INICIO DEL PROCEDIMIENTO:**

El expediente de inclusión de un inmueble en el Registro Municipal se incoa:

- a) Por iniciativa del Ayuntamiento.
- b) A petición de otra Administración Pública.
- c) A instancia de cualquier ciudadano. En los casos de incumplimiento del deber de edificación, junto a la solicitud habrá de justificar su interés en la futura ejecución por sustitución, mediante la acreditación de su solvencia económica y técnica, y deberá fundamentar justificada y suficientemente el incumplimiento del deber de edificar por la persona propietaria. A estos efectos, cualquier particular tendrá el derecho de recabar la información que conste en los archivos públicos sobre las circunstancias y extremos que permitan identificar los plazos. La Administración competente estará obligada a poner en conocimiento de la persona solicitante los citados datos

La resolución de incoación debe expresar la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la presente Ordenanza.

### **2. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**

A. Los actos relativos a la determinación y comprobación de los datos que sirvan de base a la resolución administrativa se referirán a los siguientes extremos:

- a) Identificación de la finca, a fin de comprobar la correspondencia con aquella para la que se produjo la declaración del incumplimiento de los deberes urbanísticos de edificar, conservar, rehabilitar.
- b) Constatación del momento en que se produzca, en su caso, el incremento de los procesos de urbanización o edificación, o de ambos, para impedir su inicio o continuación.

B. Participación de los interesados: se materializará mediante:

- a) La notificación de la incoación a propietarios de la finca, arrendatarios, ocupantes de la misma, y titulares de derechos reales y situaciones jurídicas reflejados en el Registro de la Propiedad.
- b) La publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento mediante edicto, y en el boletín oficial de la provincia de Granada. Las notificaciones habrán de practicarse en el plazo de diez días desde la adopción del acuerdo; el edicto permanecerá en el tablón el mismo tiempo,

y el anuncio en el diario oficial se insertará, a ser posible, en el primer número que se publique a partir de la citada fecha.

C. Alegaciones, prueba, informes: Iniciado el procedimiento, se notificará la apertura de audiencia por un plazo de quince días a los propietarios y demás titulares de bienes y derechos reales afectados. A tal efecto, se solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de la parcela o solar correspondiente y se hará constar en él, en la forma que disponga la normativa registral, el comienzo del procedimiento. La transmisión de la parcela o solar no modificará la situación del titular de ésta respecto de los deberes de edificar.

### **3. RESOLUCIÓN DEFINITIVA:**

A. Contenido: transcurrido el plazo de alegaciones y practicadas, en su caso, las pruebas admitidas, el Alcalde o el Concejal delegado, previo informe de los Servicios Jurídicos y Técnicos, dictará la propuesta de resolución, disponiendo alternativamente la inclusión de la finca en el Registro Municipal o, en otro caso, pronunciamiento acerca de su improcedencia.

La resolución que acuerde la inclusión en el Registro debe contener asimismo requerimiento al obligado señalando plazo para el cumplimiento de sus deberes urbanísticos, determinado en función de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ordenanza. Esto es, en supuestos del apartado a), plazo máximo de un año, previamente concretado en informe elaborado por los servicios técnicos, y en los del apartado b), plazo tasado de un año.

B. Notificaciones: La resolución definitiva se notificará al propietario, en todo caso, y a los demás interesados, comunicándolo al órgano requirente en caso de haberse incoado el procedimiento a instancias del mismo, y publicándose el acuerdo en el tablón y diario oficial como previene el subapartado 2.B.b) de este artículo. De la inclusión de una finca en el Registro Municipal se dará traslado a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía o la que, en su caso, asuma sus competencias en materia de urbanismo.

C. Duración máxima del procedimiento: Con carácter general, en los procedimientos iniciados de oficio, el plazo máximo en que deberá recaer resolución definitiva es de seis meses desde la resolución de incoación y en los procedimientos iniciados a solicitud de interesado, el plazo máximo será de seis meses desde la presentación de la solicitud en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente, declarándose de oficio la caducidad del expediente en el caso de no recaer resolución administrativa en dicho plazo, sin perjuicio de poder iniciarse un nuevo procedimiento en el caso de persistir el objeto que motivó la tramitación del expediente. En los procedimientos tramitados a solicitud de persona interesada, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa legítima al interesado o interesados que hubieran deducido la solicitud para entenderla estimada por silencio administrativo.

No obstante, previamente a la resolución de incumplimiento se podrá excepcionalmente, por una sola vez y de manera motivada, suscribir convenio para edificar con el propietario, comprometiéndose éste a iniciar la edificación en el plazo de un mes desde la concesión de licencia de edificación o presentación de declaración responsable que deberá solicitarse o presentarse a su vez en el plazo de un mes desde la suscripción y aprobación del convenio.

### **Artículo 10. Valoración.**



1. En el expediente de inclusión de una finca en el Registro Municipal la Administración ha de indicar la valoración del suelo, de las edificaciones y demás elementos y derechos sobre el inmueble.

2. Las valoraciones se calcularán conforme a los artículos 34 a 41 del TRLSRU y el Real Decreto 1492/2011 de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo y, con carácter complementario las normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos contenidas en la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, o disposición que la sustituya.

3. La valoración deberá haberse realizado con anterioridad a la incoación del procedimiento de inclusión de la finca en el Registro Municipal. La resolución de conclusión del procedimiento, en caso de acordar la inclusión de la finca en el Registro Municipal, contendrá la valoración definitiva de aquélla.

## TÍTULO IV

### PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN FORZOSA

#### **Artículo 11. Situación de ejecución por sustitución.**

1. En dos supuestos se produce la colocación de una finca en situación de ejecución por sustitución por ministerio de la ley en base al mero transcurso del plazo señalado por el legislador:

- a) Incumplimiento del deber de edificar: plazo indicado en la resolución, a que se refiere el último apartado del artículo 9.3 de esta Ordenanza, sin que el propietario comunique el inicio de las obras o sin acreditar la causa de la imposibilidad de obtener la licencia correspondiente, de conformidad con el artículo 136 de la LISTA.
- b) Incumplimiento del deber de rehabilitar: plazo de un año desde la inclusión de una finca declarada en ruina en el Registro Municipal, sin que el propietario ejecute las obras de rehabilitación o restauración pertinentes, de acuerdo con el artículo 146 de la LISTA.

#### **Artículo 12. Inicio del concurso.**

1. El procedimiento de concurso para la sustitución del propietario incumplidor puede iniciarse de oficio o a instancia de interesado.

2. El plazo de inicio del concurso para la sustitución del propietario incumplidor se computará desde que conste en el Registro Municipal que la finca se encuentra en situación de ejecución por sustitución y será de seis meses, como plazo general, salvo que medie solicitud de interesado para iniciar el concurso, en cuyo caso el plazo será de dos meses a contar desde la presentación de tal solicitud.

3. La solicitud de interesado ha de acompañarse de los siguientes documentos, que se presentarán en sobres cerrados, reuniendo los siguientes requisitos:

- a) Proyecto de edificación visado y redactado por técnico competente o, en su defecto, compromiso de presentar el Proyecto en un plazo no superior a cuarenta y cinco días desde la presentación de la solicitud, acompañado en este último supuesto de aval por valor del cinco por ciento, calculado en función de la edificabilidad máxima teórica de la finca y con arreglo a los criterios de costes establecidos para el cálculo de las tasas por licencias de edificación.
- b) Compromiso de cesión, condicionada al pago de su coste, de los derechos sobre el Proyecto Técnico acompañado, para su ejecución por la persona que resulte adjudicataria del concurso.
- c) Compromiso de cumplimiento de los deberes legales aún pendientes.
- d) Compromiso de abono del precio de la adjudicación al propietario sustituido.
- e) Compromiso de ejecución de la edificación proyectada en plazo determinado.

4. Una vez iniciado el procedimiento se requerirá nueva valoración a los servicios técnicos municipales.

#### **Artículo 13. Requisitos de la convocatoria.**

1. La convocatoria del concurso respetará los requisitos de publicidad y concurrencia y, a tal fin, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario de los de mayor circulación en la ciudad, e incluirá las siguientes condiciones:

- a) Precio a satisfacer por el adjudicatario, que será al menos el valor de la finca calculado según lo dispuesto en el art. 10 de esta Ordenanza, estimado conforme a los criterios legales de valoración, incluyéndose el valor de la edificación existente siempre y cuando proceda la conservación de la misma. A los efectos de la determinación de dicho valor, las cargas y gravámenes, incluidos los arrendamientos que pesen sobre el inmueble, se aplicarán como decremento.
- b) Plazo máximo para la ejecución de la edificación y, en su caso, de las obras de adecuación.
- c) Garantía definitiva del cumplimiento del deber de edificación o adecuación por importe del 4% del coste de ejecución material, calculado conforme a lo establecido en la Ordenanza municipal de las tasas por licencias de edificación.
- d) Se valorarán en el concurso, y así se expresará en las condiciones del mismo, los precios máximos de venta o arrendamiento de la edificación resultante, así como su destino a vivienda sometida a algún régimen de protección pública.
- e) Lugar y plazo para la presentación de proposiciones, así como fecha y lugar en que se realizará la apertura de los sobres de las propuestas presentadas.
- f) Otras condiciones que se estimen convenientes en función de las dimensiones y localización de la finca.

2. Las proposiciones de los participantes en el concurso podrán incluir oferta dirigida al propietario de acuerdo de pago en especie.

3. Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados en el lugar y dentro de la fecha que establezca la convocatoria del concurso, procediéndose a la apertura de las ofertas en sesión pública de la cual se levantará la correspondiente acta.

4. Antes de la resolución sobre la adjudicación y para el supuesto de ofertas en especie, deberá otorgarse trámite de audiencia al propietario para que pueda manifestar su aceptación de alguna de las ofertas que le hubieren sido formuladas o su rechazo de todas. Transcurrido sin efecto el trámite de audiencia, o habiendo rechazado el propietario todas las ofertas, se procederá sin más trámite a la adjudicación del concurso. En el caso de que el propietario aceptase alguna de las ofertas formuladas, deberá presentar, por sí mismo o a través del correspondiente concursante y dentro del período de audiencia, convenio suscrito con dicho concursante y elevado a escritura pública, preparatorio de la resolución del concurso.

5. La diferencia entre el precio fijado en la convocatoria y el resultante de la adjudicación se incorporará al Patrimonio Municipal del Suelo.

6. La certificación municipal del acuerdo de adjudicación servirá como título de la transmisión forzosa y constituye título inscribible en el Registro de la Propiedad. En la inscripción registral se harán constar las condiciones y los plazos de edificación o adecuación a que quede obligado el adquiriente, en calidad de resolutorias de la adquisición.

7. En caso de quedar desierto el concurso se optará, dentro de los seis meses siguientes, entre la convocatoria de nuevo concurso o la adquisición, asimismo forzosa y por el precio fijado en el primero, del inmueble objeto del concurso, que se adscribirá al Patrimonio Municipal del Suelo. En la convocatoria del segundo concurso el precio de licitación se incrementará en los gastos habidos en el primero.

#### **Artículo 14. Incumplimiento del adjudicatario.**

La ejecución por sustitución regulada en el artículo 136 de la LISTA, así como en la presente Ordenanza, será de aplicación en el caso de incumplimiento de las condiciones de la adjudicación del concurso. Dicho incumplimiento deberá ser declarado previa audiencia del interesado. En caso de convocatoria de nuevo concurso, al que se aplicarán las reglas del artículo 13 de esta Ordenanza, el precio a satisfacer por el nuevo adjudicatario será el setenta y cinco por ciento de la cantidad que resulte de incrementar el precio de licitación fijado para el primer concurso con el importe de todos los gastos necesarios y útiles que haya realizado su adjudicatario para la ejecución de las obras de edificación.

#### **Artículo 15. Expropiación forzosa por razón de urbanismo.**

En el caso de que la Administración opte por el procedimiento de expropiación forzosa ante el incumplimiento de los deberes urbanísticos del propietario comprendidos en la presente Ordenanza, será de aplicación lo prevenido en los artículos 119 a 126 de la LISTA.

Deberá ser tenido en cuenta asimismo el artículo 136,3 de la LISTA en cuanto permite a la Administración optar por la expropiación del inmueble previa declaración de incumplimiento del deber de conservación.



El procedimiento a seguir será el de tasación conjunta regulado en el art. 120 de la LISTA, con los efectos que le atribuye el art. 121 de la misma.

#### **Disposición Adicional.**

Los propietarios de parcelas o solares deberán iniciar las obras de edificación, cuando no venga establecido en los instrumentos de ordenación urbanística, en el plazo de dieciocho meses desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza si se encuentran localizadas en el Centro Histórico de Güéjar Sierra y de cinco años en el resto de las zonas de la ciudad desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza.

Por el Pleno del Ayuntamiento se podrán determinar ámbitos preferentes de aplicación de la presente Ordenanza con el objeto de priorizar los distintos supuestos comprendidos en la misma mediante acuerdo expreso adoptado al efecto.

#### **Disposición Final.**

Por la aplicación concordada de los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.”

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [*dirección https://guejarsierra.sedelectronica.es*] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.** De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección https://guejarsierra.sedelectronica.es*].

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Acto seguido se declaró el acuerdo adoptado-----

#### **4. DAR CUENTA RESOLUCIONES**

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOGUEJARSIERRA/visor.aspx?id=44&t=882>

Se da cuenta de las siguientes resoluciones, desde el 22 de septiembre (0920-2025) al 31

#### **Ayuntamiento de Güéjar Sierra**

Plaza Mayor, 1, Güéjar Sierra. 18160 (Granada). Tfno. 958484500. Fax: 958484605



de diciembre de 2025 (1297-2025):

- RESOLUCION 2025-1297 [RESOLUCION PAULINE DYSON y DAVID WILLIAM DYSON ALTA PADRON]
- RESOLUCION 2025-1296 [RESOLUCION CONCESION DE VACIONES JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MOLINA (13)]
- RESOLUCION 2025-1295 [RESOLUCION CARMEN ORTEGA AGUILAR- CAMBIO DE DOMICILIO A PLAZA ESMERALDA, 3]
- RESOLUCION 2025-1294 [RESOLUCION CONCESION DE VACACIONES TATIANA GAYSANOVSKAYA]
- RESOLUCION 2025-1293 [RESOLUCION ASUNTOS PARTICULARES (2)]
- RESOLUCION 2025-1292 [RESOLUCION ALTA PADRON ZAIDA BALLESTEROS PAREJO E HIJO]
- RESOLUCION 2025-1291 [RESOLUCION MANUEL BALDERAS EXPOSITO- ALTA 6 CONTADORES DE AGUA EN CAMINO ESTACION, 11]
- RESOLUCION 2025-1290 [RESOLUCION ALTA JOSE ANTONIO PUENTE RGUEZ- LIMPIADORA POR SUSTITUCION POR VACACIONES DE ROSARIO HERNANDEZ Y
- RESOLUCION 2025-1289 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN VACACIONES Y ASUNTOS PARTICULARES ANASTASIO MADRID CASTRO (22) y (3)]
- RESOLUCION 2025-1288 [RESOLUCION CONCESION DE VACIONES Y DIAS ASUNTOS PARTICULARES JOSE MARIA ROBLEDO RODRIGUEZ (11) y (6)]
- RESOLUCION 2025-1287 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN VACACIONES Y ASUNTOS PARTICULARES ROSARIO HERNANDEZ DEL RIO (7) (1)]
- RESOLUCION 2025-1286 [RESOLUCION SPT- DESESTIMACION ALEGACION MULTA 7624-CYB]
- RESOLUCION 2025-1285 [RESOLUCION NATALIA GABRIELA SILVESTRINI]
- RESOLUCION 2025-1284 [RESOLUCION JASMIN MAYER]
- RESOLUCION 2025-1283 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN ASUNTOS PARTICULARES FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES NAVARRO (2)]
- RESOLUCION 2025-1282 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN ASUNTOS PARTICULARES FRANCISCO MIGUEL REDONDO GARCIA (2)]
- RESOLUCION 2025-1281 [RESOLUCION CONCESION SUBVENCION]
- RESOLUCION 2025-1280 [RESOLUCION VACACIONES ANA MARIA RODRIGUEZ REMON (2)]
- RESOLUCION 2025-1279 [RESOLUCION VACACIONES FRANCISCO MANUEL CASTRO SERRANO (3)]
- RESOLUCION 2025-1278 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN ASUNTOS PARTICULARES FRANCISCO MANUEL CASTRO SERRANO (3)]
- RESOLUCION 2025-1277 [RESOLUCION ALTA JOSE ANTONIO PUENTE RGUEZ- LIMPIADORA POR SUSTITUCION IR M. DOLORES ORTEGA RUIZ POR IT]
- RESOLUCION 2025-1276 [Resolucion concesion subvencion]
- RESOLUCION 2025-1275 [4. Resolucion Alcaldia -transferencia crédito-]
- RESOLUCION 2025-1274 [RESOLUCION CONTRATACION SUMINISTRO ELEMENTOS PARQUE JUEZ]
- RESOLUCION 2025-1273 [RESOLUCION JOSE LUIS CASTILLO RODRIGUEZ Y FAMILIA]
- RESOLUCION 2025-1272 [Resolucion PRODUCTIVIDAD O/2025/266 Y P/2025/266]
- RESOLUCION 2025-1271 [3. Resolucion abono productividad rectificada]
- RESOLUCION 2025-1270 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN ASUNTOS PARTICULARES MARIA ENCARNACION JIMENEZ ROMERO 2025 (5)]
- RESOLUCION 2025-1269 [RESOLUCION CORRECCION ERRORES]
- RESOLUCION 2025-1268 [3. Resolucion abono productividad]
- RESOLUCION 2025-1267 [Resolucion Alcalde aprobacion relacion O/2025/265 y P/2025/265]
- RESOLUCION 2025-1266 [RESOLUCION BAJA DEL PADRON DIEGO FERNANDO CASCO LANZA]
- RESOLUCION 2025-1265 [Resolucion Alcalde aprobacion relacion O/2025/262 y P/2025/257]
- RESOLUCION 2025-1264 [RESOLUCION MARIA ANGELES ARENAS MUÑOZ]
- RESOLUCION 2025-1263 [RESOLUCION BAJA DEL PADRON ROGER ADOLFO CARDONA ALVARADO E HIJA]
- RESOLUCION 2025-1262 [Resolucion Alcaldia APROBACION RELACION O/2025/264 Y P/2025/256]
- RESOLUCION 2025-1261 [Resolución Alcaldía, aprobacion relacion NOMINAS Y EXTRAORDINARIA DICIEMBRE 2025]
- RESOLUCION 2025-1260 [Resolucion Alcalde aprobacion relacion o/2025/263 y P/2025/255]
- RESOLUCION 2025-1259 [RESOLUCION BAJA DEL PADRON STEPHANY MELANIA LANZA LICONA]
- RESOLUCION 2025-1258 [Resolucion concesion subvencion]



RESOLUCION 2025-1257 [RESOLUCION APMPLIACION NOMBRAMIENTO INTERINO ANA MARIA GUERRERO]

RESOLUCION 2025-1256 [RESOLUCION BAJA DEL PADRON ALLISON VALESK VALLEJO GUIDO- rectificada]

RESOLUCION 2025-1255 [RESOLUCION BAJA PADRON PAOLA VANESSA VALLEJO GUIDO]

RESOLUCION 2025-1254 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN ASUNTOS PARTICULARES FRANCISCA YOLANDA QUIROS JIMENEZ AÑO 2025 (3)]

RESOLUCION 2025-1253 [RESOLUCION BAJA DEL PADRON ALLISON VALESK VALLEJO GUIDO]

RESOLUCION 2025-1252 [RESOLUCION BAJA PADRON PAOLA VANESSA VALLEJO GUIDO]

RESOLUCION 2025-1251 [2. Resolucion Contrato Menor DEPURADORA]

RESOLUCION 2025-1250 [4. Resolución alcaldía OFI]

RESOLUCION 2025-1249 [RESOLUCION ALTA LIMPIADOR VIARIO, FRANCISCO J. OSORIO GARCIA]

RESOLUCION 2025-1248 [RESOLUCION MANUEL BALDERAS EXPOSITO]

RESOLUCION 2025-1247 [RESOLUCION VACACIONES DAVID CARVAJAL FERNANDEZ (8)]

RESOLUCION 2025-1246 [RESOLUCION ALCALDIA COMPENSACION DEUDAS MARIA JOSE ALVAREZ PUENTE]

RESOLUCION 2025-1245 [RESOLUCION MIGUEL ANGEL GARCIA LOPEZ]

RESOLUCION 2025-1244 [RESOLUCION VACACIONES JESUS MANUEL CABALLERO SANTOS (7)]

RESOLUCION 2025-1242 [RESOLUCIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN]

RESOLUCION 2025-1243 [RESOLUCION ALTA DANIEL GARCIA, SUSTITUYE A FRANCISCO CASTRO GUADALINFO POR VACACIONES]

RESOLUCION 2025-1241 [RESOLUCION JOSE M. FERNANDEZ RODRIGUEZ- BONIFICACION AGUA EN AVDA. DE LA LIBERTAD, 2 BJ B POR FAMILIA NUMEROSA]

RESOLUCION 2025-1240 [RESOLUCION VACACIONES ALEJANDRO TRAPERO ROMERO (12)]

RESOLUCION 2025-1239 [2. Resolucion Contrato Menor GUIA TURISMO]

RESOLUCION 2025-1238 [RESOLUCION SOLEDAD NAUMANN Y FAMILIA]

RESOLUCION 2025-1237 [RESOLUCION VACACIONES LIDIA BAYO CABALLERO (4)]

RESOLUCION 2025-1236 [RESOLUCION VACACIONES LIDIA BAYO CABALLERO (1)]

RESOLUCION 2025-1235 [Resolución asistencias organos colegiados]

RESOLUCION 2025-1234 [RESOLUCION LEILA BELKHEIR]

RESOLUCION 2025-1233 [Resolución Alcaldia APROBACION RELACION O/2025/257 Y P/2025/253]

RESOLUCION 2025-1232 [Resolución Alcaldia APROBACION RELACION O/2025/256 Y P/2025/254]

RESOLUCION 2025-1231 [Resolucion Alcaldia gratificaciones ]

RESOLUCION 2025-1230 [RESOLUCION CANDELA LÓPEZ RODRÍGUEZ- HIJA BELEN QUIROS RODRIGUEZ]

RESOLUCION 2025-1229 [RESOLUCIÓN DECLARACIÓN DE INEFICACIA DE DECLARACIÓN RESPONSABLE]

RESOLUCION 2025-1228 [2. Resolucion Contrato Menor encuentro navideño empleados municipales]

RESOLUCION 2025-1227 [RESOLUCIÓN PRÓRROGA CONTRATO SUMINISTRO ELECTRICO]

RESOLUCION 2025-1226 [2. Resolucion Contrato Menor fachada casa cultura]

RESOLUCION 2025-1225 [RESOLUCION RUBEN OSORIO ALVAREZ- SUSTITUCION POR VACACIONES MANUEL LOPEZ]

RESOLUCION 2025-1224 [RESOLUCION RECONOCIMIENTO TRIENIOS MERCEDES PEDREGOSA]

RESOLUCION 2025-1223 [3. Resolución Alcaldia, APROBACION RELACION O/2025/255 Y P/2025/252]

RESOLUCION 2025-1222 [RESOLUCION ALCALDIA - IBERDROLA O/2025/254 Y P/2025/251]

RESOLUCION 2025-1221 [RESOLUCION ALCALDIA O/2025/253 Y P/2025/250]

RESOLUCION 2025-1220 [1. Resolucion CM simplificado]

RESOLUCION 2025-1219 [4. Resolucion Modificación de Crédito por Generación]

RESOLUCION 2025-1218 [RESOLUCION BAJA PADRON DE MARIA MAICA HEREDIA AGUILA E HIJA]

RESOLUCION 2025-1217 [RESOLUCION ALTA MIGUEL HERNANDEZ RAYA-SUSTITUYE A RAUL QUIROS POR VACACIONES]

RESOLUCION 2025-1216 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN ASUNTOS PARTICULARES MANUEL LÓPEZ GARCÍA 2025 (6)]

RESOLUCION 2025-1215 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN VACACIONES MANUEL LÓPEZ GARCÍA 2025 (2)]

---

## Ayuntamiento de Güéjar Sierra

Plaza Mayor, 1, Güéjar Sierra. 18160 (Granada). Tfno. 958484500. Fax: 958484605



RESOLUCION 2025-1214 [RESOLUCION VACACIONES BELEN MARIN LOPEZ (1)]  
RESOLUCION 2025-1213 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN ASUNTOS PARTICULARES BELEN MARIN LOPEZ AÑO 2025 (7)]  
RESOLUCION 2025-1212 [Decreto de la convocatoria]  
RESOLUCION 2025-1211 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN VACACIONES (6) ALBA ENCARNACIÓN RIVAS DÍAZ 2025]  
RESOLUCION 2025-1210 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN ASUNTOS PARTICULARES (3) ALBA ENCARNACIÓN RIVAS DÍAZ 2025]  
RESOLUCION 2025-1209 [RESOLUCION CONVOCATORIA CH 15 DE DICIEMBRE DE 2025]  
RESOLUCION 2025-1208 [RESOLUCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES]  
RESOLUCION 2025-1207 [RESOLUCION RUBEN FERNANDEZ CEJUDO - ALTA SERVICIOS EN AVDA. DE LA LIBERTAD, Nº 2 1º F]  
RESOLUCION 2025-1206 [2. Resolucion Contrato Menor ACONDICIONAMIENTO SKYRACE]  
RESOLUCION 2025-1205 [2. Resolucion Contrato Menor EVENTO GAMING]  
RESOLUCION 2025-1204 [2. Resolucion Contrato Menor Alumbrado navideño]  
RESOLUCION 2025-1203 [RESOLUCION BEATRIZ GUTIERREZ MARTINEZ E HIJO]  
RESOLUCION 2025-1202 [RESOLUCION MARCELINO TEJEDOR LOZA]  
RESOLUCION 2025-1201 [RESOLUCION RECTIFICACION APROBACION PADRON 3 TRIMESTRE DE 2025]  
RESOLUCION 2025-1200 [RESOLUCION RECTIFICACION APROBACION PADRON 3 TRIMESTRE DE 2025]  
RESOLUCION 2025-1199 [RESOLUCION NOMBRAMIENTO TAG INTERINA MERCEDES PEDREGOSA]  
RESOLUCION 2025-1198 [RESOLUCION ALTA 4 PEON PFEA ORDINARIO- INICIO 09.12.2025]  
RESOLUCION 2025-1197 [Resolucion Alcalde aprobacion relacion O/2025/249 Y P/2025/249]  
RESOLUCION 2025-1196 [RESOLUCION CARMEN ORTEGA AGUILAR]  
RESOLUCION 2025-1195 [RESOLUCION JUAN PEDRO JALDO GARCÍA]  
RESOLUCION 2025-1194 [RESOLUCION CARMEN ELIZABETH GARCIA GONZALES]  
RESOLUCION 2025-1193 [RESOLUCION JUAN PEDRO JALDO GARCÍA]  
RESOLUCION 2025-1192 [RESOLUCION APROBACION BASES CONCURSO ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2025]  
RESOLUCION 2025-1191 [RESOLUCION RECONOCIMIENTO TRIENIO BELEN MARIN LOPEZ]  
RESOLUCION 2025-1190 [RESOLUCION RECONOCIMIENTO TRIENIO FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES]  
RESOLUCION 2025-1189 [RESOLUCION ENCAPACO DIFERENCIA OVP F. JAVIER FDEZ ROBLES]]  
RESOLUCION 2025-1188 [Resolucion Alcalde aprobacion relacion O/2025/248 Y P/2025/248]  
RESOLUCION 2025-1187 [RESOLUCION ROSARIO RODRIGUEZ JIMENEZ]  
RESOLUCION 2025-1186 [RESOLUCION JOSE MANUEL BALDERAS LUPION ALTA DEL SERVICIO DE AGUA EN C. ROSARIO]  
RESOLUCION 2025-1185 [RESOLUCION EL PORTON DIFERENCIA OVP 2025]  
RESOLUCION 2025-1184 [2. Resolucion Contrato Menor reparación dumper]  
RESOLUCION 2025-1183 [Resolucion Alcalde aprobacion relacion O/2025/247 Y P/2025/247]  
RESOLUCION 2025-1182 [RESOLUCION MAITE L. LOPEZ FERNANDEZ- OVP al 31.12.2025]  
RESOLUCION 2025-1181 [RESOLUCIÓN PRÓRROGA CONTRATO DELEGADO PROTECCION DATOS 2026-2028]  
RESOLUCION 2025-1180 [RESOLUCIÓN RAMÓN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ]  
RESOLUCION 2025-1179 [RESOLUCION SAMUEL ROMERO SANCHEZ- ALTA SERVICIOS EN CUARZO, 6 PUERTA 15]  
RESOLUCION 2025-1178 [3. Resolución compensación deuda JA]  
RESOLUCION 2025-1177 [Resolucion Alcalde aprobacion relacion O/2025/245 Y P/2025/245]  
RESOLUCION 2025-1176 [Resolución Alcaldía, APROBACION RELACION O/2025/246 Y P/2025/246]  
RESOLUCION 2025-1175 [RESOLUCION APROBACION CARGO 3 TRIMESTRE DE 2025]  
RESOLUCION 2025-1174 [Resolución Alcaldía, aprobacion relacion NOMINAS NOVIEMBRE 2025]  
RESOLUCION 2025-1173 [DECRETO DE INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIÓNADOR]  
RESOLUCION 2025-1172 [DECRETO DE INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA RESTABLECER LA LEGALIDAD URBANÍSTICA]



RESOLUCION 2025-1171 [RESOLUCIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON UN CONTENEDOR]  
RESOLUCION 2025-1170 [2. Resolucion Contrato Menor viaje cultural]  
RESOLUCION 2025-1169 [4. Resolución Alcaldía modificacion presupuestaria]  
RESOLUCION 2025-1168 [RESOLUCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES]  
RESOLUCION 2025-1167 [RESOLUCION ALTA-TERAPEUTA OCUPACIONAL PFEA EXTRAORDINARIO 2025]  
RESOLUCION 2025-1166 [RESOLUCION MESON HERMANOS QUIROS- LA HACILLA- OVP]  
RESOLUCION 2025-1165 [DELEGACION DE FUNCIONES DOS MATRIMINIO CIVIL]  
RESOLUCION 2025-1164 [RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON UN ANDAMIO]  
RESOLUCION 2025-1163 [RESOLUCION ALTA PROGRAMA URGENCIA SOCIAL, RAUL MARTINEZ LOPEZ]  
RESOLUCION 2025-1162 [RESOLUCION BONIFICACION ALMUDENA FAJARDO RODRIGUEZ]  
RESOLUCION 2025-1161 [RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON SACA DE ARENA Y CONTENEDOR]  
RESOLUCION 2025-1160 [RESOLUCIÓN DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON UNA CUBA]  
RESOLUCION 2025-1159 [Resolucion Alcaldia gratificaciones ]  
RESOLUCION 2025-1158 [2. Resolucion compensacion sustitucion secretaria]  
RESOLUCION 2025-1157 [RESOLUCIÓN PRÓRROGA CONTRATO ARRENDAMIENTO DE TANATORIO 2025-2026]  
RESOLUCION 2025-1156 [Resolucion Alcaldia]  
RESOLUCION 2025-1155 [RESOLUCION ALMUDENA FAJARDO RODRIGUEZ]  
RESOLUCION 2025-1154 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN ASUNTOS PARTICULARES (1) ANASTASIO MADRID CASTRO 2025]]  
RESOLUCION 2025-1153 [Decreto de la convocatoria]  
RESOLUCION 2025-1152 [Resolución Alcaldia, APROBACION RELACION O2025.238 Y P2025.238]  
RESOLUCION 2025-1151 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN ASUNTOS PARTICULARES (1) 2025 RAÚL QUIRÓS ALMENDROS]]  
RESOLUCION 2025-1150 [RESOLUCIÓN DE OCUPACIÓN DE VIA PÚBLICA CON SACA DE ARENA Y CONTENEDOR.]  
RESOLUCION 2025-1149 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN VACACIONES (8) RAFAEL CASTRO GARCÍA]]  
RESOLUCION 2025-1148 [Resolucion Alcalde O/2025/237 P/2025/237]  
RESOLUCION 2025-1147 [RESOLUCION ALMUDENA FAJARDO RODRIGUEZ]  
RESOLUCION 2025-1146 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN ASUNTOS PARTICULARES (1) ANASTASIO MADRID CASTRO 2025]  
RESOLUCION 2025-1145 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN ASUNTOS PARTICULARES (1) ALBA ENCARNACIÓN RIVAS DÍAZ 2025-1]]  
RESOLUCION 2025-1144 [Resolucion Alcaldia indemnizaciones]  
RESOLUCION 2025-1143 [RESOLUCION MIGUEL BUENO ROMERO]  
RESOLUCION 2025-1142 [Resolucion Alcalde aprobacion relacion O/2025/235 Y P/2025/236]  
RESOLUCION 2025-1141 [RESOLUCION MIRIAM CARROZA GARCIA]  
RESOLUCION 2025-1140 [RESOLUCION KATALINA PATRICIA BUSTAMANTE SÁNCHEZ Y FAMILIA]  
RESOLUCION 2025-1139 [RESOLUCION DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BOLSA TAG Y TRIBUNAL]  
RESOLUCION 2025-1138 [Resolucion Alcalde aprobacion relacion O/2025/224 Y P/2025/224]  
RESOLUCION 2025-1137 [RESOLUCION ALTA 2 PEON PFEA ORDINARIO- INICIO 18.11.2025]  
RESOLUCION 2025-1136 [RESOLUCION BENJAMIN GARCIA JIMENEZ..]  
RESOLUCION 2025-1135 [RESOLUCIÓN DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON UN CONTENEDOR]  
RESOLUCION 2025-1134 [RESOLUCIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON UNA CUBA EN PLAZA DE LA HACILLA.]  
RESOLUCION 2025-1133 [RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON UN CONTENEDOR]  
RESOLUCION 2025-1132 [RESOLUCIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON UN ANDAMIO.]  
RESOLUCION 2025-1131 [RESOLUCION ALCALDIA O/2025/229 Y P/2025/229]  
RESOLUCION 2025-1130 [Resolucion Alcalde aprobacion relacion o/2025/234 Y P/2025/234]  
RESOLUCION 2025-1129 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN VACACIONES (3) LAURA MARIA ROMERO VARELA]



RESOLUCION 2025-1128 [1. Resolucion CM simplificado]

RESOLUCION 2025-1127 [Resolucion Alcalde aprobacion relacion O\_2025\_230 y P\_2025\_230]

RESOLUCION 2025-1126 [Resolucion Alcalde aprobacion relacion O/2025/232 Y P/2025/232]

RESOLUCION 2025-1125 [RESOLUCION ALCALDIA O/2025/228 Y P/2025/228]

RESOLUCION 2025-1124 [Resolución Alcaldia APROBACION RELACION O/2025/231 Y P/2025/231]

RESOLUCION 2025-1123 [3. Resolución Alcaldia, APROBACION RELACION O/2025/233 Y P/2025/233]

RESOLUCION 2025-1122 [RESOLUCION ALCALDIA O/2025/227 Y P/2025/227- IBERDROLA]

RESOLUCION 2025-1121 [RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE TASA POR TRAMITACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN. TAURI SOONBERG.]

RESOLUCION 2025-1120 [RESOLUCION CASSIE MAY HILLERBY]

RESOLUCION 2025-1119 [Resolución NOMINAS O/2025/226 Y P/2025/226]

RESOLUCION 2025-1118 [4. Resolución Alcaldia -transferencia crédito-]

RESOLUCION 2025-1117 [RESOLUCION JOSE MANUEL ALMENDROS BALDERAS]

RESOLUCION 2025-1116 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN VACACIONES (11) ROCIO QUIROS GARCIA]

RESOLUCION 2025-1115 [RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON UN CONTENEDOR DE DUMPER]

RESOLUCION 2025-1114 [RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON UN CONTENEDOR DESDE EL 22 DE OCTUBRE AL 4 DE NOVIEMBRE]

RESOLUCION 2025-1113 [RESOLUCION ALTA M. DOLORES ORTEGA RUIZ- LIMPIADORA POR VACACIONES DE GUILLERMINA VALDIVIA E ISABEL MARTIN RAYA]

RESOLUCION 2025-1112 [2. Resolucion Contrato Menor]

RESOLUCION 2025-1111 [2. Resolucion Contrato Menor]

RESOLUCION 2025-1110 [RESOLUCION NOMBRAMIENTO SECRETARIO ACCIDENTAL]

RESOLUCION 2025-1109 [RESOLUCIÓN SUSPENSIÓN ACTIVIDAD LAVANDERÍA]

RESOLUCION 2025-1108 [RESOLUCION SOLICITUD SUBVENCION]

RESOLUCION 2025-1107 [RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE INEFICACIA DE DECLARACIÓN RESPONSABLE]

RESOLUCION 2025-1106 [4. Resolucion Modificación de Crédito por Generación]

RESOLUCION 2025-1105 [Resolución NOMINAS O/2025/225 Y P/2025/225]

RESOLUCION 2025-1104 [RESOLUCIÓN REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES]

RESOLUCION 2025-1103 [4. Resolución Alcaldia -transferencia crédito-]

RESOLUCION 2025-1102 [RESOLUCION VERONICA MARTINEZ ALMAGRO E HIJA]

RESOLUCION 2025-1101 [2. Resolucion Contrato Menor puertas pfea]

RESOLUCION 2025-1100 [RESOLUCION ADJUDICACION CONTRATO BIORRESIDUOS LOGOS]

RESOLUCION 2025-1099 [Resolucion convocatoria Junta de Gobierno Local 6.11.2025]

RESOLUCION 2025-1098 [Resolucion Alcalde aprobacion relacion P/2025/222 y P/2025/222]

RESOLUCION 2025-1097 [Resolución Alcaldía, aprobacion relacion O.2025.223 y P2025.223]

RESOLUCION 2025-1096 [RESOLUCION BENJAMIN GARCIA JIMENEZ]

RESOLUCION 2025-1095 [Resolución devolucion aval]

RESOLUCION 2025-1094 [RESOLUCION ISRAEL FERNANDEZ NAVARRETE]

RESOLUCION 2025-1093 [RESOLUCION ALTA PFEA EXTRAORDINARIO 1 AUXILIAR PFEA EXTRAORDINARIO]

RESOLUCION 2025-1092 [RESOLUCION MANUEL GARCIA CASTARNADO]

RESOLUCION 2025-1091 [Resolución NOMINAS O/2025/220 Y P/2025/220]

RESOLUCION 2025-1090 [Resolución Alcaldia, APROBACION RELACION O/2025/214 Y P/2025/214]

RESOLUCION 2025-1089 [RESOLUCION INMACULADA RODRIGUEZ MORILLAS]

RESOLUCION 2025-1088 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN ASUNTOS PARTICULARES (3) FRANCISCO MIGUEL REDONDO GARCÍA 2025]

RESOLUCION 2025-1087 [RESOLUCION ALTA JUAN CARLOS MARTINEZ LOPEZ-SUSTITUYE A MARCOS CAMPOS POR VACACIONES]

RESOLUCION 2025-1086 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN VACACIONES y AP 2025 (34) Y VACACIONES 2024 (24) ESTRELLA PUERTA MOLINA]



RESOLUCION 2025-1085 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN ASUNTOS PARTICULARES (1) ANASTASIO MADRID CASTRO 2025-1]  
RESOLUCION 2025-1084 [RESOLUCION CONFORMIDAD COMISION DE SERVICIOS TAG]  
RESOLUCION 2025-1083 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN VACACIONES (2) RAFAEL CASTRO GARCÍA]  
RESOLUCION 2025-1082 [Resolucion aprobacion solicitud ayuda Absentismo escolar]  
RESOLUCION 2025-1081 [RESOLUCION RECURSO DE REPOSICIÓN LIQUIDACIONES DE CANALES 947-2025]  
RESOLUCION 2025-1080 [Resolución Alcaldía]  
RESOLUCION 2025-1079 [RESOLUCION SOLICITUD PREMIOS ANDALUCIA SOCIAL]  
RESOLUCION 2025-1078 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN VACACIONES (1) SUSANA MARTÍN LÓPEZ]  
RESOLUCION 2025-1077 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN ASUNTOS PARTICULARES (1) LYDIA BAYO CABALLERO-5]  
RESOLUCION 2025-1076 [RESOLUCIÓN COMPOSICIÓN MESA DE CONTRATACIÓN TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS]  
RESOLUCION 2025-1075 [2. Resolucion Contrato Menor]  
RESOLUCION 2025-1074 [RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO ANTIGUEDAD TRIENIOS PERSONAL LABORAL]  
RESOLUCION 2025-1073 [RESOLUCION ALTA 2 PEON PFEA ORDINARIO- INICIO 3.11.2025]  
RESOLUCION 2025-1072 [Decreto de la convocatoria]  
RESOLUCION 2025-1071 [[RESOLUCION CONVOCATORIA CH 31 DE OCTUBRE DE 2025]  
RESOLUCION 2025-1070 [RESOLUCION APROBACION BASES Y CONVOCATORIA PARA BOLSA NOMBRAMIENTOS INTERINO TECNICO ADMINISTRACION GENERAL]  
RESOLUCION 2025-1069 [4. Resolución Alcaldia -transferencia crédito 07.2025-]  
RESOLUCION 2025-1068 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN VACACIONES (1) BELÉN MARÍN LÓPEZ-]  
RESOLUCION 2025-1067 [RESOLUCIÓN APROBACIÓN PROYECTO PERTE TELECONTROL 1247-2025]  
RESOLUCION 2025-1066 [RESOLUCION PAULA ANDRE JOFRE DEL MAURO E HIJO]  
RESOLUCION 2025-1065 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN VACACIONES (22) ANTONIO MANUEL QUIRÓS INFANTES 2025]  
RESOLUCION 2025-1064 [RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE INEFICACIA DE DECLARACIÓN RESPONSABLE]  
RESOLUCION 2025-1063 [RESOLUCION CAROLINA NOVOA BECERRA]  
RESOLUCION 2025-1062 [RESOLUCION DIEGO FERNANDO CASCO LANZA]  
RESOLUCION 2025-1061 [RESOLUCION NADA EL MAHMOUDI EDDAQAOQ]  
RESOLUCION 2025-1060 [RESOLUCION ROGER ADOLFO CARDONA ALVARADO Y FAMILIA]  
RESOLUCION 2025-1059 [RESOLUCION INICIO RESOLUCION CONTRATO REDACCION PISCINA]  
RESOLUCION 2025-1058 [RESOLUCION MANUEL GARCIA GARRIDO]  
RESOLUCION 2025-1057 [RESOLUCION SANTIAGO PEREZ BENITEZ]  
RESOLUCION 2025-1056 [4. Resolución alcaldía OFI]  
RESOLUCION 2025-1055 [RESOLUCIÓN INICIO VEHÍCULO ABANDONADO MERCEDES-BENZ C 220 -GR-3677-AH -]  
RESOLUCION 2025-1054 [Resolución Alcaldia APROBACION RELACION O/2025/213 Y P/2025/213]  
RESOLUCION 2025-1053 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN VACACIONES 2024 (6) AP 2024 (3) VACACIONES 2025 (22) AP 2025 (2) ISABEL MARTÍN RAYA]  
RESOLUCION 2025-1052 [Resolucion Alcalde aprobacion relacion O/2025/211 Y P/2025/211]  
RESOLUCION 2025-1051 [Resolucion Alcaldia modelo 111 irpf O/2025/212 Y P/2025/212]  
RESOLUCION 2025-1050 [RESOLUCION CHRISTIAN MEDINA LEON]  
RESOLUCION 2025-1049 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN VACACIONES (22) MARCOS CAMPOS GONZÁLEZ 2025]  
RESOLUCION 2025-1048 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN ASUNTOS PARTICULARES (6) MARCOS CAMPOS GONZÁLEZ 2025]  
RESOLUCION 2025-1047 [RESOLUCION INICIO RESOLUCION CONTRATO REDACCION PISCINA]  
RESOLUCION 2025-1046 [RESOLUCION ALCALDIA O/2025/208 Y P/2025/208]  
RESOLUCION 2025-1045 [3. Resolución Alcaldia, APROBACION RELACION O/2025/209, P/2025/209]  
RESOLUCION 2025-1044 [Resolución Alcaldia APROBACION RELACION O/2025/210 y P/2025/210]  
RESOLUCION 2025-1043 [1. Resolucion CM simplificado]



RESOLUCION 2025-1042 [Resolucion Alcaldia mesas contratacion]  
RESOLUCION 2025-1041 [Resolucion Alcaldia gratificaciones ]  
RESOLUCION 2025-1039 [RESOLUCION ABOU SOW]  
RESOLUCION 2025-1040 [RESOLUCION CARMEN DUEÑAS MEGIAS E HIJO]  
RESOLUCION 2025-1038 [RESOLUCION OLIVIA TERESA REBOLLO TERRON]  
RESOLUCION 2025-1037 [RESOLUCION HIJA M<sup>a</sup> INES LOPEZ MUÑOZ (IRINA GARCIA LÓPEZ)]  
RESOLUCION 2025-1036 [RESOLUCION TY RONALD SUPANCIC Y KIRSTEN ANN THORNE]  
RESOLUCION 2025-1035 [RESOLUCIÓN APROBACIÓN PLIEGOS CONTRATO TRATAMIENTO SELVICOLAS]  
RESOLUCION 2025-1034 [RESOLUCIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA]  
RESOLUCION 2025-1033 [RESOLUCION JULIAN MARTINEZ ORTUZA]  
RESOLUCION 2025-1032 [RESOLUCION ZAIDA BALLESTEROS PAREJO]  
RESOLUCION 2025-1031 [RESOLUCION ALCALDIA O/2025/193 Y P/2025/193]  
RESOLUCION 2025-1030 [Resolucion Alcalde aprobacion relacion O/P-2025/207]  
RESOLUCION 2025-1029 [Resolucion Alcaldia O/2025/206 Y P/2025/206 ANTICIPO NOMINA RUBEN OSORIO]  
RESOLUCION 2025-1028 [Resolucion Alcaldia pago a justificar]  
RESOLUCION 2025-1027 [RESOLUCION ALTA 2 PEON PFEA ORDINARIO- INICIO 17.10.2025]  
RESOLUCION 2025-1026 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN VACACIONES (1) BELÉN MARÍN LÓPEZ]  
RESOLUCION 2025-1025 [RESOLUCION JUAN ANTONIO HURTADO CAZALLA]  
RESOLUCION 2025-1024 [RESOLUCIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 1479-2024 SILVIA LÓPEZ RODRÍGUEZ]  
RESOLUCION 2025-1023 [RESOLUCION ALTA PROGRAMA URGENCIA SOCIAL, FRANCISCO J. OSORIO GARCIA]  
RESOLUCION 2025-1022 [2. Resolucion Contrato Menor]  
RESOLUCION 2025-1021 [RESOLUCIÓN AGUA EN SNU ANTONIO GUERRERO FERNANDEZ]  
RESOLUCION 2025-1020 [RESOLUCION WILLIANNYS ADANA ARTEAGA GUTIERREZ Y LUIS FERNANDO CHOQUE PACA]  
RESOLUCION 2025-1019 [RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN GRUPO MONTAÑERO CHORDI 2025]  
RESOLUCION 2025-1018 [RESOLUCION BAJA PADRON STEPHANE MICHELE FABRICE ASENSIO.]  
RESOLUCION 2025-1017 [2. Resolucion Contrato Menor]  
RESOLUCION 2025-1016 [RESOLUCIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON UN CONTENEDOR]  
RESOLUCION 2025-1015 [RESOLUCIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON UN CONTENEDOR DE DUMPER]  
RESOLUCION 2025-1014 [Resolucion Alcaldia APROBACION RELACION O/2025/201 Y P/2025/201]  
RESOLUCION 2025-1013 [RESOLUCION FRANCISCO NAVARRO MORALES]  
RESOLUCION 2025-1012 [RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON UNA CUBA.]  
RESOLUCION 2025-1011 [RESOLUCIÓN INICIO CONTRATO TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS]  
RESOLUCION 2025-1010 [RESOLUCIÓN APROBACIÓN ADENDA N<sup>o</sup>2 PROYECTO TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS]  
RESOLUCION 2025-1009 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN ASUNTOS PARTICULARES (5) M<sup>a</sup> ENCARNACIÓN JIMENEZ ROMERO 2025]  
RESOLUCION 2025-1008 [Resolucion convocatoria Junta de Gobierno Local 9.10.2025]  
RESOLUCION 2025-1007 [3. Resolución Alcaldia, APROBACION RELACION O/2025/204 Y P/2025/204]  
RESOLUCION 2025-1006 [Resolución Alcaldia APROBACION RELACION O/2025/203 Y P/2025/203]  
RESOLUCION 2025-1005 [RESOLUCION FRANCESCO GASTALDI]  
RESOLUCION 2025-1004 [RESOLUCION ALCALDIA O/2025/202 Y P/2025/202]  
RESOLUCION 2025-1003 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN ASUNTOS PARTICULARES (1) ANA MARÍA RODRÍGUEZ REMÓN-7]  
RESOLUCION 2025-1002 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN VACACIONES (21) FRANCISCA YOLANDA QUIRÓS JIMÉNEZ 2025]  
RESOLUCION 2025-1001 [RESOLUCION ALCALDIA - IBERDROLA O/2025/200 Y P/2025/200]  
RESOLUCION 2025-1000 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN ASUNTOS PARTICULARES (1) LYDIA BAYO CABALLERO]

---

## Ayuntamiento de Güéjar Sierra

Plaza Mayor, 1, Güéjar Sierra. 18160 (Granada). Tfno. 958484500. Fax: 958484605



RESOLUCION 2025-0999 [Resolucion Alcalde aprobacion relacion O/2025/199 Y P/2025/199]  
RESOLUCION 2025-0998 [RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON UN CONTENEDOR]  
RESOLUCION 2025-0997 [RESOLUCIÓN COMPOSICIÓN MESA DE CONTRATACIÓN BIORRESIDUOS]  
RESOLUCION 2025-0996 [RESOLUCIÓN PARALIZACIÓN DE OBRAS NO AMPARADAS EN LICENCIA 348-2018]  
RESOLUCION 2025-0995 [RESOLUCION DAVID CARA ORTEGA]  
RESOLUCION 2025-0994 [RESOLUCIÓN ANTONIO JAVIER HERNANDEZ LOPEZ]  
RESOLUCION 2025-0993 [4. Resolución Alcaldía -transferencia crédito-]  
RESOLUCION 2025-0992 [RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA]  
RESOLUCION 2025-0991 [RESOLUCION INICIO DEL EXPTE RESOLUCION]  
RESOLUCION 2025-0990 [2. Resolucion Contrato Menor]  
RESOLUCION 2025-0989 [Resolucion Alcalde aprobacion relacion O/2025/198 Y P/2025/198]  
RESOLUCION 2025-0988 [RESOLUCION MANUEL HERNANDEZ LOPEZ]  
RESOLUCION 2025-0987 [RESOLUCION FRANCESCO GASTALDI]  
RESOLUCION 2025-0986 [RESOLUCION MARCOS BLAS PALACIOS]  
RESOLUCION 2025-0985 [RESOLUCION JOSE MANUEL HERNANDEZ TORRES E HIJA]  
RESOLUCION 2025-0984 [RESOLUCION NATALYE DE SOUZA SAJ]  
RESOLUCION 2025-0983 [RESOLUCION RECTIFICACION EN EL PADRON DIRECCION DOLORES QUIROS PUENTE]  
RESOLUCION 2025-0982 [RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE INEFICACIA DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.]  
RESOLUCION 2025-0981 [RESOLUCION ANTONIA CASARES ARIAS]  
RESOLUCION 2025-0980 [RESOLUCION RECITIFCACION EN EL PADRON DIRECCION DE ASCENSION ORTEGA]  
RESOLUCION 2025-0979 [Resolución Alcaldía. Adhesión Convenio FEMP]  
RESOLUCION 2025-0978 [Resolucion Alcalde aprobacion relacion O/2025/197 Y P/2025/197]  
RESOLUCION 2025-0977 [Resolucion Alcalde aprobacion relacion O/2025/196 Y P/2025/196]  
RESOLUCION 2025-0976 [RESOLUCION SOLICITUD SUBVENCION PIDE 2025]  
RESOLUCION 2025-0975 [RESOLUCION ALTA PFEA EXTRAORDINARIO 4 AUXILIARES PFEA EXTRAORDINARIO- OFERTAS 6-4 TRABAJADORES]  
RESOLUCION 2025-0974 [RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE INEFICACIA DE DECLARACIÓN RESPONSABLE]  
RESOLUCION 2025-0973 [Resolucion Contrato Menor]  
RESOLUCION 2025-0972 [Resolucion Alcalde aprobacion relacion O/2025/183 Y P/2025/183]  
RESOLUCION 2025-0971 [RESOLUCION FIDEL JOSE MENDOZA AGUILERA]  
RESOLUCION 2025-0970 [Resolucion Alcalde aprobacion relacion O/2025/194 Y P/2025/194]  
RESOLUCION 2025-0969 [Resolucion Alcalde aprobacion relacion O/2025/195 Y P/2025/195]  
RESOLUCION 2025-0968 [RESOLUCION ALTA PROGRAMA URGENCIA SOCIAL, RUBEN OSORIO ALVAREZ]  
RESOLUCION 2025-0967 [3. Resolución Alcaldía, APROBACION RELACION O/2025/190 Y P/2025/190]  
RESOLUCION 2025-0966 [Resolucion Alcalde aprobacion relacion O/2025/192 Y P/2025/192]  
RESOLUCION 2025-0965 [RESOLUCION ALCALDIA O/2025/189 Y P/2025/189]  
RESOLUCION 2025-0964 [Resolución Alcaldía APROBACION RELACION O/2025/191 Y P/2025/191]  
RESOLUCION 2025-0963 [1. Resolucion CM simplificado]  
RESOLUCION 2025-0962 [RESOLUCION ALTA OFICIAL 1º PFEA ORDINARIO- INICIO 01.10.2025]  
RESOLUCION 2025-0961 [4. Resolucion Modificación de Crédito por Generación]  
RESOLUCION 2025-0960 [RESOLUCION ALTA 2 PEON PFEA ORDINARIO- INICIO 1.10.2025]  
RESOLUCION 2025-0959 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN VACACIONES (2) BELÉN MARÍN LÓPEZ]  
RESOLUCION 2025-0958 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN CLUB DE FÚTBOL GÜÉJAR SIERRA 2025]  
RESOLUCION 2025-0957 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE CAZA 2025]



RESOLUCION 2025-0956 [RESOLUCION FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ MEJIAS- BONIFICACION FAMILIA NUMEROSA]  
RESOLUCION 2025-0955 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ASOC DEPORTIVA DE PESCA 2025]  
RESOLUCION 2025-0954 [RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON UN CONTENEDOR]  
RESOLUCION 2025-0953 [RESOLUCIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON UN CONTENEDOR]  
RESOLUCION 2025-0952 [Resolucion Alcaldia gratificaciones]  
RESOLUCION 2025-0951 [Resolucion Alcalde aprobacion relacion O/2025/182 Y P/2025/182]  
RESOLUCION 2025-0950 [Resolución Alcaldía, aprobacion nominas septiembre 2025]  
RESOLUCION 2025-0949 [RESOLUCION COMPROMISO DE APORTACION CICLO AGUA 2025]  
RESOLUCION 2025-0948 [RESOLUCIÓN SOLICITUD DE SUBVENCIÓN]  
RESOLUCION 2025-0947 [RESOLUCIÓN CONCESION VACACIONES (6) ANA MARÍA RODRÍGUEZ REMÓN]  
RESOLUCION 2025-0946 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN ASUNTOS PARTICULARES (1) ANA MARÍA RODRÍGUEZ REMÓN-6]  
RESOLUCION 2025-0945 [RESOLUCION COMPROMISO DE APORTACION CICLO AGUA 2025]  
RESOLUCION 2025-0944 [RESOLUCION SOLICITUD SUBVENCION PATRIMONIO 2025 completada]  
RESOLUCION 2025-0943 [RESOLUCION GERMAN GARCIA GONZALEZ]  
RESOLUCION 2025-0942 [RESOLUCION EDNA ALICE DYSON]  
RESOLUCION 2025-0941 [RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE INEFICACIA DE DECLARACIÓN RESPONSABLE]  
RESOLUCION 2025-0940 [RESOLUCION ARIANA COMERAS GAUTHERIE]  
RESOLUCION 2025-0939 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN ASUNTOS PARTICULARES (1) FRANCISCO MANUEL CASTRO SERRANO]  
RESOLUCION 2025-0938 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN VACACIONES (1) ALEJANDRO TRAPERO ROMERO]  
RESOLUCION 2025-0937 [CERTF MATIAS LOPEZ RODRIGUEZ]  
RESOLUCION 2025-0936 [RESOLUCION SOLICITUD SUBVENCION PATRIMONIO 2025]  
RESOLUCION 2025-0935 [RESOLUCION SOLICITUD SUBVENCION CICLO AGUA]  
RESOLUCION 2025-0934 [RESOLUCION JESUS TORICES RAMOS]  
RESOLUCION 2025-0933 [RESOLUCION COMPROMISO DE APORTACION CICLO AGUA 2025]  
RESOLUCION 2025-0932 [RECTIFICACION RESOLUCION DOLORES ALCÁZAR QUIROS- CAMBIO DE DOMICILIO]  
RESOLUCION 2025-0931 [RESOLUCION KAIRO ARBESU SOLER]  
RESOLUCION 2025-0930 [RESOLUCIÓN PARALIZACIÓN DE OBRAS NO AMPARADAS EN LICENCIA 1081-2025]  
RESOLUCION 2025-0929 [NACIMIENTOS]  
RESOLUCION 2025-0928 [RESOLUCIÓN APROBACIÓN PROYECTO TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS]  
RESOLUCION 2025-0927 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN VACACIONES (3) FRANCISCO ÁLVAREZ BARRIOS]  
RESOLUCION 2025-0926 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN VACACIONES (2) GUILLERMINA VALDIVIA CANTERO 2025]  
RESOLUCION 2025-0925 [RESOLUCION MANUEL GARCÍA Y M. CARMEN GOMEZ]  
RESOLUCION 2025-0924 [RESOLUCION SIMON NABOZHEIKO]  
RESOLUCION 2025-0923 [Decreto de la convocatoria]  
RESOLUCION 2025-0922 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN ASUNTOS PARTICULARES (1) FRANCISCO MIGUEL REDONDO GARCÍA 2025]  
RESOLUCION 2025-0921 [RESOLUCIÓN REDUCCIÓN DE JORNADA LYDIA BAYO CABALLERO 2025 (invierno)]  
RESOLUCION 2025-0920 [RESOLUCIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA PONER UN CONTENEDOR].

La Corporación se dio por enterada-----

## 5. DAR CUENTA INFORMACION FINANCIERA REMITIDA MINISTERIO.

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOGUEJARSERRA/visor.aspx?id=44&t=884>

### Ayuntamiento de Güéjar Sierra

Plaza Mayor, 1, Güéjar Sierra. 18160 (Granada). Tfno. 958484500. Fax: 958484605

La Corporación se da por enterada de la información remitida al Ministerio de Hacienda relativa a la ejecución presupuestaria del 2 y 3 trimestre de 2025, Periodo Medio de Pago del 2 y 3 trimestre de 2025 y coste efectivo de los servicios.

La Corporación se da por enterada -----

## **6. MOCION GRUPO SOCIALISTA ELABORACION PLAN DE AUTOPROTECCION FORESTAL.**

Por el Portavoz del Grupo Socialista se da lectura a la siguiente moción relativa a la elaboración y puesta en marcha de un plan autoprotección forestal para Güéjar Sierra:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre;

Los Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales tienen por objeto establecer la organización, el procedimiento de actuación y la movilización de los recursos propios de las administraciones locales o asignados a utilizar para luchar contra los incendios forestales y hacer frente a las emergencias de ellos derivadas.

Güéjar Sierra se encuentra en un enclave privilegiado dentro del Parque Nacional y Natural de Sierra Nevada, con una extensa masa forestal y una orografía compleja que incrementan de manera significativa el riesgo de incendios forestales, especialmente durante los meses de verano. Como ya hemos podido comprobar este verano con el incendio que se inició en el río Genil así como el ejemplo de los años anteriores.

El cambio climático, el aumento de las temperaturas, los períodos prolongados de sequía y la acumulación de masa vegetal sin gestionar adecuadamente hacen que el riesgo de incendios sea cada vez mayor, con consecuencias potencialmente devastadoras para el medio natural, la seguridad de la población, las viviendas diseminadas y la actividad económica local.

Si bien existen planes supramunicipales como el Plan INFOCA de la Junta de Andalucía, resulta imprescindible que el Ayuntamiento de Güéjar Sierra disponga de un Plan Municipal específico, adaptado a la realidad del término municipal, que coordine la prevención, la actuación y la respuesta ante posibles emergencias por incendios.

Un Plan Municipal de Prevención y Extinción de Incendios permitiría:

- Identificar zonas de alto riesgo.
- Mejorar la coordinación con INFOCA, Guardia Civil, policía local y servicios de emergencia.

- Establecer protocolos claros de actuación.
- Impulsar labores de prevención y concienciación ciudadana.
- Garantizar la seguridad de vecinos, visitantes y del entorno natural.

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno lo siguiente:

El Pleno del Ayuntamiento de Güéjar Sierra acuerda:

1. Iniciar la elaboración de un Plan Municipal de autoprotección Forestal, adaptado a las características específicas del municipio.
2. Que dicho plan incluya, al menos:
  - Un mapa de zonas de riesgo y puntos críticos.
  - Protocolos de actuación ante distintos niveles de emergencia.
  - Coordinación con el Plan INFOCA y otros organismos competentes.
    - Medidas de prevención (limpieza de cortafuegos, gestión de masas forestales, control de quemas, etc.)
    - Planes de evacuación y protección de núcleos urbanos y viviendas diseminadas.
  - Campañas de información y concienciación ciudadana.
3. Dotar presupuestariamente, en la medida de lo posible, las actuaciones necesarias para la implementación progresiva del plan.
4. Solicitar la colaboración técnica y económica de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Granada, así como de otros organismos competentes.
5. Presentar el Plan al Pleno municipal para su aprobación una vez finalizado y dar traslado del mismo a los servicios de emergencia implicados.

Las intervenciones de los Portavoces de los dos Grupos municipales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente



<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOGUEJARSIERRA/visor.aspx?id=44&t=892>

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el resultado es de 3 votos a favor de los componentes del Grupo socialista y 5 votos en contra de los componentes del Grupo Popular, por lo que resultó rechazada la moción presentada.

## **7. MOCION GRUPO SOCIALISTA RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR RUTAS Y SENDEROS**

Por el portavoz del Grupo socialista se da la palabra al concejal D. Alvaro Arias Castillo que expone la siguiente moción relativa a la recuperación de las rutas y senderos:

### **LOS ELEMENTOS HISTÓRICO-NATURALES DEL ENTORNO DE PADULES**

Entre las rutas que integran dicho proyecto se encuentra la Ruta nº10, actualmente en estado de abandono, pese a su enorme valor natural, paisajístico e histórico.

A lo largo de su recorrido, la ruta atraviesa parajes de gran belleza e interés como Fuente Loca, La Fabriquilla, la aldea ya en ruinas de Padules y una pequeña Ermita.

Se propone la recuperación completa de la Ruta nº10, situada en el entorno de Padules, mediante actuaciones coordinadas de limpieza, desbroce, señalización y acondicionamiento de senderos, complementadas con la instalación de elementos que mejoren la seguridad, la accesibilidad y la interpretación del entorno natural y patrimonial.

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno lo siguiente:

El Pleno del Ayuntamiento de Güéjar Sierra acuerda:

#### **1. Acondicionamiento general del recorrido.**

Se realizará una limpieza selectiva de vegetación invasiva, conservación de especies autóctonas y desbroce controlado para garantizar el tránsito seguro de los senderistas. El firme del camino se estabilizará con materiales naturales, asegurando un bajo impacto ambiental y evitando la erosión.

#### **2. Zona de inicio y aparcamiento.**

En el inicio de la ruta se propone la habilitación de un pequeño aparcamiento disuasorio, con capacidad limitada para turismos y señalización informativa de

acceso. Este espacio deberá integrarse paisajísticamente mediante pavimento permeable y delimitaciones de madera o piedra local, facilitando el inicio del recorrido sin interferir en el entorno.

### **3. Paso sobre el río Padules.**

Se plantea la sustitución del actual paso de troncos por un Puente peatonal de madera tratada, diseñado con criterios de mínimo impacto ambiental y estética natural. Este puente garantizará la seguridad de los usuarios en cualquier época del año, manteniendo la permeabilidad ecológica del cauce y permitiendo el flujo natural del agua sin alterar la dinámica del río.

### **4. Señalización e interpretación del itinerario.**

A lo largo del sendero se instalarán paneles informativos e interpretativos que aporten contenidos sobre:

- Los valores geológicos del valle y de la depresión del río Padules;
- El patrimonio histórico y etnográfico de los antiguos cortijos y estructuras (La Fabriquilla, Fuente Loca, etc.);
- La biodiversidad característica del entorno, especialmente la vegetación de ribera y las especies faunísticas locales.

Estos paneles combinarán texto, fotografías y códigos QR para ofrecer información ampliada y accesible a todo tipo de visitantes.

### **5. Mirador de la “Piedra de la Ventana”**

Se destaca como hito paisajístico principal la formación rocosa conocida como Piedra de la Ventana, un arco natural visible desde el sendero antes del descenso al río Padules.

En este punto se propone la creación de un pequeño mirador natural, equipado con una barandilla de madera y un panel interpretativo que explique:

- El origen geológico de la depresión del río Padules y la formación del arco;
- Su valor paisajístico y simbólico dentro del itinerario;
- Recomendaciones para la observación y fotografía responsable del

entorno, evitando la salida del trazado o la alteración del terreno.

El diseño del mirador deberá respetar el relieve existente, integrándose mediante elementos naturales (madera, piedra del lugar y vegetación autóctona) para mantener la coherencia visual del paisaje.

#### **6. Recuperación y puesta en valor del manantial de “Fuente Loca”**

La Fuente Loca es un manantial natural. Se trata de un fenómeno hidrogeológico de tipo *Trop Plain* (del francés “demasiado lleno”), característico por su intermitencia: solo surge en años de abundantes lluvias y produce un rugido natural al brotar.

Se propone la limpieza del entorno, la creación de un mirador natural discreto y la colocación de un panel interpretativo que explique el fenómeno y su importancia cultural.

#### **7. Creación de área de descanso y merendero en “La Fabriquilla”**

El enclave conocido como La Fabriquilla fue un espacio donde se cocían cal y ladrillos de barro.

Se propone acondicionarlo como merendero rural con bancos de madera, zona de sombra natural y paneles interpretativos sobre los antiguos oficios tradicionales de la zona.

#### **8. Actuaciones de seguridad y mejora del entorno de la Ermita**

Se conserva una pequeña ermita de valor histórico y devocional situada en una zona con pendiente pronunciada y riesgo de caída.

Se propone acondicionar el perímetro con barandillas de madera, mejorar el firme del sendero y colocar señalización informativa para garantizar la seguridad de los visitantes y preservar el entorno.

#### **9. Rehabilitación patrimonial de las casas en ruinas de la Guerra Civil (Fase II del proyecto)**

En esta fase se propone la rehabilitación parcial de una de las casas en ruinas,



siguiendo el modelo de La Sauceda, en el Parque Natural de los Alcornocales.

El objetivo es recuperar la arquitectura original y crear un Centro de Interpretación Rural y de Memoria Histórica, integrando materiales locales, energías sostenibles y usos educativos. Promoción del turismo sostenible y participación ciudadana. Se propone desarrollar rutas guiadas, talleres y actividades educativas vinculadas a la recuperación de la Ruta nº10, fomentando la colaboración con asociaciones locales y senderistas.

La actuación se integrará en la planificación turística y medioambiental del municipio, promoviendo un modelo de desarrollo respetuoso, participativo y sostenible.

Padules se caracteriza por su enorme valor natural, paisajístico e histórico y se debe respetar y cuidar en el tiempo llevando a cabo acciones que permitan su mantenimiento y revalorización con el fin de mantener viva la memoria y la riqueza del entorno y con el objetivo de que las generaciones presentes y futuras puedan seguir disfrutando y conociendo dicho lugar.

Las intervenciones de los Portavoces de los dos Grupos municipales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOGUEJARSIERRA/visor.aspx?id=44&t=1487>

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los 8 miembros presentes, acuerda su aprobación.

## **8. MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA PARA LA MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

Por el portavoz del Grupo socialista se da la palabra al concejal D. Alvaro Arias Castillo que expone la siguiente moción para la mejora de instalaciones deportivas:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A 15 de octubre de 2025 los jugadores, usuarios y miembros de la Escuela de Pádel de nuestro municipio, nos expresan y solicitan diversas actuaciones para la mejora y adecuación tanto de la propia pista de pádel como de sus alrededores con el objetivo de mejorar el bienestar de los usuarios y adaptarse a las necesidades de la comunidad.

---

### **Ayuntamiento de Güéjar Sierra**

Plaza Mayor, 1, Güéjar Sierra. 18160 (Granada). Tfno. 958484500. Fax: 958484605



Se considera necesaria la importancia de escuchar y atender las inquietudes de aquellas personas que hacen uso de nuestras instalaciones y valorar dichas peticiones con el fin de estudiar su viabilidad y posibles actuaciones.

Con el fin de conseguir una mayor adaptación a las necesidades de los vecinos y usuarios de la pista de pádel, se eleva al Pleno lo siguiente:

El Pleno del Ayuntamiento de Güéjar Sierra acuerda:

1. La renovación del césped de la pista de pádel y con ello prevenir lesiones y favorecer un juego eficaz.
2. La limpieza periódica de la cristalería y entorno de la pista tanto en términos de desbroce como de recogida excrementos y suciedad.
3. 1 montaje de redes en la salida de pelota x3 y x4.
4. La ubicación de aseos para hombres y mujeres, así como, unas taquillas que permitan depositar las pertenencias durante los entrenos, partidos y torneos.
5. La instalación de una fuente de agua potable cercana a la pista.
6. La colocación de bancos para el descanso, el seguimiento de los entrenos/partidos y para poder dejar material propio.
7. El acceso libre a la pista y la facilidad de reserva y entrega de llaves.
8. El establecimiento de una nueva pista de pádel que permita ofrecer servicio al gran número de jugadores.
9. Por todo lo expuesto y compartido por los usuarios de la Escuela de Pádel, se solicita que se proceda al estudio de la viabilidad de las mejoras propuestas y, en su caso, se adopten las acciones necesarias.

Las intervenciones de los Portavoces de los dos Grupos municipales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOGUEJARSIERRA/visor.aspx?id=44&t=2181>

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los 8 miembros presentes, acuerda su aprobación.

## 9.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

La intervención completa se encuentra en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOGUEJARSIERRA/visor.aspx?id=44&t=2820>

Preguntados los presentes si hay alguna pregunta o ruego que hacer, por el Portavoz del Grupo Socialista se realizan las siguientes:

- .- Respecto a las mociones, decir que las entiendo como una herramienta legal que sirven para poner encima de la mesa un tema para debatirlo y en su caso mejorarlo. Y por el tema de los vecinos no los considero un copia y pega sino cuestiones que los vecinos han planteado y como no obtenían respuesta se han presentado, pero no se trata de un copia y pega.
- .- Contemplar la opción de poner un desfibrilador en el campo de fútbol.
- .- Respecto a las calles colindantes al centro, como Plaza nueva, los vecinos manifiestan que están sucias y debería haber una limpieza más a menudo.
- .- Que se estudie la instalación de señales en zonas que carecen
- .- Ver la posibilidad de poner un paso de peatones o algo en el Hotel Mirasierra.
- .- ¿Cómo va la mejora de las instalaciones del Centro de salud, ya que desde 2023 no hemos visto ninguna?
- .- A día de hoy la Junta de Andalucía debe a Güéjar Sierra 728.880,85 €, y se pregunta, si como en su momento debía la Junta, cuando había otro partido político y se pusieron unas pancartas, ¿se van a poner esas pancartas ahora por la deuda de la Junta de Andalucía?
- .- Respecto al parking ¿cómo va a ser la cuantía y como se va a regularizar?
- .- ¿Cómo van las gestiones de la depuradora??
- .- ¿Cómo va el proyecto de urbanización de Canales, en qué fase está?
- .- ¿Qué medidas se están tomando con la empresa de transportes por las continuas averías de los autobuses?

Por la presidencia se manifiesta que las preguntas se responderán en la siguiente sesión.

Únicamente puntualizar que me ha llamado la atención ese ruego respecto al desfibrilador, cuando somos un municipio referente, cardio protegido y la primera instalación, que se hizo hace 10 u 11 años, fue en el campo de fútbol y obviamente en sitios de instalación deportiva. Unos 8 desfibriladores están instalados



Informar también que ha llegado el informe vinculante imprescindible de la Junta de Andalucía para la Construcción de la Escuela Infantil. Y en breve nos pondremos en marcha para la contratación del proyecto. Y también se realizará una encuesta para ver el nombre que se le pone.

Y también ha llegado la aprobación provisional del proyecto para la mejora de la carretera, para la creación del paseo peatonal.

Y finalmente dar el pésame del gobierno municipal por el fallecimiento de D<sup>a</sup> Antonia Paceti y D<sup>a</sup> Carmen Villalba, a los que fueron concejales de esta casa D. Miguel García y D<sup>a</sup> Ascension Ortega.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y cuarenta minutos del día de la fecha que encabeza, el Sr. Alcalde levantó la sesión extendiéndose la presente acta en cumplimiento de lo previsto en el artículo 109 del R.O.F.R.J.E.L., de lo que como Secretaria CERTIFICO.